CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LICENCIAS INFORMÁTICAS CON DESTINO A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES **4**
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN **4**
2. PROCEDIMIENTO **4**
3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES **5**
4. ALCANCE DEL SUMINISTRO **6**
5. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES **6**
6. LOTES **6**
7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO **6**
8. PRECIO DE LOS SUMINISTROS **7**
9. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN **7**
10. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA **7**
11. RÉGIMEN JURÍDICO **8**
12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION **8**
13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA **8**
14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL **8**
15. SEGURO **9**
16. GARANTÍA **9**
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN **9**
18. MESA DE CONTRATACIÓN **9**

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC **10**
19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN **10**
20. CONTENIDO DE LOS SOBRES **11**
SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL **11**
21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES **11**
22. CRITERIOS DE SELECCIÓN **12**
23. INCORPORACIÓN AL SDC **12**
24. VIGENCIA **12**
25. CESIÓN A TERCEROS **12**
26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS **12**

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO **13**
27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **13**
28. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO **14**
29. RIESGO Y VENTURA **14**
30. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **14**
31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA **15**
32. SUMISIÓN A FUERO **15**

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS **16**
33. HOJA DE ENCARGO (CONTRATO) **16**
34. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES **16**
35. CONDICIONES DE ENTREGA **16**

36. FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA **16**
37. FACTURACIÓN Y PAGO **16**
38. REVISIÓN DE PRECIOS **16**
39. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA **17**
40. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MED AMB. Y DE IGUALDAD DE GÉNERO **17**
41. SUBCONTRATACIÓN **17**
42. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD **17**
43. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES **18**
44. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS **18**
45. EJECUCIÓN DEFECTUOSA **18**
46. PENALIZACIONES **19**
47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO **19**

ANEXO MANIFIESTO SOBRE ELEGIBILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la adquisición de licencias informáticas para las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra y otras entidades adheridas.

Nomenclatura CPV: 48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias).

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

ANTECEDENTES

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante, CPEN), en línea con el objetivo continuo de mejorar la eficiencia en los procesos de contratación y aprovisionamiento, se acoge al presente sistema de mejora de la gestión de la contratación previsto en la LFC.

En este sentido, resulta imprescindible disponer de un sistema de compra ágil y eficaz que se adapte a las características de los productos a adquirir, todos ellos de la misma naturaleza y de uso corriente. En este caso, se trata de licencias informáticas, que se caracterizan por evoluciones o cambios de versiones periódicos, gran variabilidad/gama de licenciamientos, mercado en permanente evolución con necesidades cambiantes, etc.

SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Se constituirá de este modo una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del presente procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios establecidos.

Una vez constituido el SDC, ante cada necesidad concreta de compra, CPEN o quien ésta designe, convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y

en donde se invitará a participar (mediante el envío de una solicitud de oferta) a todas las empresas que estuviera en ese momento admitidas en el SDC.

CPEN

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U, (CPEN) es la empresa matriz del grupo de Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra. Todas las sociedades incluidas en el alcance del presente pliego regulador (según estipulación siguiente) están participadas en su totalidad por CPEN, cuyo socio único es la Administración Foral del Gobierno de Navarra.

NASERTIC

Sociedad pública perteneciente al grupo (participada al 100% por CPEN), tiene como objeto social la prestación de servicios para las Administraciones Públicas, y para los Organismos, Sociedades o Entidades que dependen de ellas. El ámbito de su actividad abarca todos los servicios horizontales y tecnología que precisen estas entidades y organismos para su funcionamiento, salvo aquellos para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad, entre otros, “la prestación de servicios informáticos, incluyendo la adquisición, mantenimiento, gestión y operación del hardware u software necesarios, así como la dirección de proyectos, gestión y desarrollo de aplicaciones informáticas y la prestación de servicios de atención y soporte a usuarios, así como cuales quiera otros complementarios y de apoyo a la modernización e introducción de nuevas tecnologías”.

Debido a este “know-how”, CPEN designa a NASERTIC, de forma general, como instrumento común de referencia en el grupo para la prestación de los servicios informáticos, entre los cuales se encuentra el objeto de la presente licitación, por lo que personal designado por NASERTIC formará parte de la Mesa de Contratación y, en su caso, podrá intervenir en la administración de la fase de ejecución del SDC y de los contratos derivados, conforme a lo previsto en los capítulos III y IV.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

El poder adjudicador es CPEN, empresa matriz de las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CPEN.

CPEN administra el procedimiento, al amparo del artículo 11 de la LFC, por cuenta propia y por cuenta de las entidades siguientes:

- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GANASA),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i)
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA).

También se incluyen en el alcance del SDC las siguientes entidades, que, no formando parte de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, han solicitado y acordado con CPEN la tramitación conjunta de la contratación objeto del presente procedimiento:

- Cámara de Comptos.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El presente procedimiento incluye el suministro de productos de software: Office Estándar 2019 OLP NL Gov, OfficeProPlus 2019 OLP NL Gov. sistema operativos Windows 10, Visual Studio Profesional y Visual Studio Enterprise u otros, todo ello englobado en la categoría “Microsoft”, con destino a cualquiera de las entidades incluidas en el objeto del contrato, en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, durante toda la vigencia de SDC.

5. RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABILIDADES

CPEN actuará por cuenta propia y por cuenta de los demás poderes adjudicadores interesados en la administración general del procedimiento, de conformidad con el artículo 11 de LFC, de “Participación conjunta”. Todas las sociedades incluidas en el alcance del SDC tendrán la responsabilidad conjunta del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la LFC.

CPEN comunicará la incorporación al SDC a cada entidad que presente su solicitud de participación y cumpla con los requisitos de solvencia.

En fase de solicitud de ofertas de compra, CPEN o NASERTIC, como entidad del grupo designada como instrumento común de referencia para la prestación de servicios informáticos, administrarán el procedimiento.

En cada solicitud de oferta para adquisición de licencias, se establecerá la o las entidades a las cuales va dirigida dicha adquisición.

Una vez realizada la adjudicación, cada entidad formalizará su propio contrato con la entidad adjudicataria, a modo de hoja de encargo o pedido, del cual será responsable único.

6. LOTES

No es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ya que podría dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

7. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 2 años, salvo que CPEN comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento con antelación a la finalización de cada anualidad.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación fehaciente al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

8. PRECIO DE LOS SUMINISTROS

El importe por los bienes a suministrar se establece en euros/licencia. A todos los efectos se entenderá que el precio ofertado incluye todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

9. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los precios máximos de licitación para cada licencia se establecerán en la solicitud de compra correspondiente.

10. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

En este sentido, se manifiesta el cumplimiento por parte de CPEN de las condiciones para ser susceptible de consideración como "**entidad elegible**", de forma que pueda participar en los programas de licencias por volumen de Microsoft específicamente diseñados para gobierno, de conformidad con el documento de Microsoft titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft (EMEA)".

La documentación justificativa se presente en el anexo I: "Manifiesto sobre elegibilidad gubernamental".

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base a una estimación de licencias a requerir en los próximos 24 meses, precios unitarios en base a la consideración de CPEN como "entidad elegible" así como un 20% adicional por posible incremento de unidades no previstas inicialmente u otros productos *Microsoft*, como se muestra resumidamente en la tabla siguiente:

	WINDOWS 10	MS Office Pro (2016/2019)	MS Office Estandar (2016/2019)	Visual Studio Professional	Visual Studio Enterprise
		OfficeProPlus 2019 OLP NL Gov	Office Estándar 2019 OLP NL Gov	VSProSubMSDN ALNG LicSAPk OLV NL 1Y AqY1 AP	VSTstProSubMSDN ALNG LicSAPk OLV NL 1Y AqY1 AP
Total unidades	**237**	**260**	**183**	**75**	**15**
Valor estimado €	**41.475**	**123.500**	**64.050**	**37.875**	**14.775**
Incremento uds. no previstas inicialmente	**20%**				
Valor total estimado €	**338.010**				

Con todo ello, el valor estimado del sistema dinámico asciende a la cantidad total de **338.010 €**.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo y su posible prórroga es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los bienes efectivamente entregados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Reguladoras.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

12. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

13. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la **presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil** o en el Registro que, en su caso, corresponda, **referido al ejercicio 2018**.

El umbral mínimo exigido es:

- Un patrimonio neto en el año 2018 (*) positivo.
 () En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.*

14. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora deberá presentar **documentación acreditativa de su condición de distribuidor oficial vigente de productos *Microsoft*.**

15. SEGURO

No se requiere.

16. GARANTÍA

No se requiere.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

1. La entidad realizará el suministro y activación de sus productos de forma on line y se evitará cualquier tipo de formato, envío, suministro de productos o documentación o información complementaria o vinculada en formato físico (papel, plástico, etc.).

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Juan Barberán González (Director de Compras CPEN. Control económico).
 - Suplente: D. César Esparza Larramendi (Director Financiero CPEN. Control económico).
- Secretario: D. Jorge Aleixandre Micheo (Personal licenciado en Derecho CPEN).
 - Suplente: D. Beatriz Ezquieta (Personal licenciado en Derecho NASERTIC).
- Vocal: Ernesto Ruiz de Galarreta Arbeo (Director Tecnologías de la Información de NASERTIC).
 - Suplente: Gonzalo Etayo Nagore (Jefe Área Sistemas Distribuidos y CPD de NASERTIC).

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita**.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.
En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir

tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto

20. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Justificación de los requisitos para contratar.**

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

3. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

CPEN procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

23. INCORPORACIÓN AL SDC

En el plazo máximo de 10 días tras la presentación de la solicitud o en 5 días tras la finalización del plazo de presentación de subsanaciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su exclusión del procedimiento.

El rechazo de la solicitud de admisión al sistema no impide que la entidad interesada vuelva a presentarse una vez haya subsanado los defectos detectados o haya adaptado su solicitud a los requerimientos establecidos en el pliego.

24. VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

25. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a CPEN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cuando se requiera el suministro de productos incluidos en el alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar por parte del órgano de contratación o de NASERTIC la compra singular según el procedimiento siguiente, íntegramente a través de PLENA por los procedimientos compatibles con la LFC habilitados en dicha herramienta.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera compra singular no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

SOLICITUD DE OFERTAS

Se enviará una notificación de solicitud de participación en un procedimiento de contratación a todas las entidades incluidas en el SDC para que presenten oferta en un plazo que podrá ser mínimo de 3 días y hasta un máximo de hasta 10 días desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se indicará el objeto del contrato y especificaciones técnicas, la sociedad o sociedades destinarias del suministro, el precio máximo de licitación, el plazo máximo de presentación de ofertas y las condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado. Desde ese momento la oferta no será accesible hasta que se ordene su apertura para parte del gestor de la compra, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado

(UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Menor precio ofertado.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, una vez valoradas estas según el criterio de adjudicación anterior, a la entidad que haya ofertado el menor precio se le informará de tal circunstancia y se le requerirá que, en el plazo máximo de 3 días presente una declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.

Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se comunicará la inadmisión de la oferta y se iniciará el procedimiento anteriormente descrito con el siguiente clasificado.

28. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

El órgano de contratación o NASERTIC adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

29. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

30. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución y desarrollo del SDC se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general de CPEN, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, CPEN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada que la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.

2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

6. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

32. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

33. HOJA DE ENCARGO (CONTRATO)

La compra se formalizará a través de una hoja de encargo (la cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), que será emitida por la sociedad receptora del suministro (en adelante, entidad contratante) y que contendrá los datos necesarios de dicha sociedad para la correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha de envío, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

34. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

La hoja de encargo (contrato) formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

CPEN y/o NASERTIC, quedarán eximidos de cualquier responsabilidad que se derive de una inadecuada ejecución del contrato o un inadecuado uso del bien suministrado por parte de la sociedad contratante.

35. CONDICIONES DE ENTREGA

En cada proceso de compra, la entidad que resulte adjudicataria deberá hacer entrega de los productos en un plazo máximo de quince (15) días naturales contados a partir de la fecha en que se le remita la hoja de encargo/pedido correspondiente, salvo que se disponga un plazo mayor en la solicitud de oferta remitida

En caso de que así se establezca en la hoja de encargo/pedido, las licencias deberán entregarse a través de la cuenta abierta en “Microsoft Licensing” o, en su caso, del fabricante equivalente.

36. FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA

Se entiende por hecha la entrega cuando, depositadas las licencias en la forma indicada y una vez examinada se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas incluidas en la solicitud de oferta.

37. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la sociedad contratante, tras la formalización de la entrega.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 30 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

38. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

39. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

40. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Reguladoras.

41. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

42. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido

carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

43. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

44. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

45. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la sociedad contratante dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.
Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

46. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

47. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.